

suscrito y desembolsado en los plazos que se fijen, solitud de acuerdo de disolución de la S. A. D., por encontrarse la S. A. D. en causa legal de disolución.

Quinto.-Nombramiento de Consejeros.

Se recuerda que, conforme a lo establecido en los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia los titulares de ocho o más acciones, siempre que tengan inscritas a su nombre en el Libro Registro de Socios con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona que, necesariamente, habrá de ser otro accionista.

Asimismo, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 144.1.c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Por último, se informa del derecho que corresponde a todos y cada uno de los accionistas de examinar en el domicilio social el informe de gestión, el informe de los Auditores de cuentas y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, y de pedir el envío gratuito de dichos documentos.

Gijón, 8 de noviembre de 2005.-El Presidente del Consejo, Félix Baragaño Suárez.-60.653.

GRANELES Y MINERALES DEL SUR, S. A.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 66/2005, dimanante de autos núm. 777/04, a instancia de Cayetano Jiménez Mateos contra Graneles y Minerales del Sur, S. A., en la que, con fecha 10 de octubre de 2005, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Graneles y Minerales del Sur, S. A., en situación de insolvencia por importe de 21.227,94 euros de principal, más la cantidad de 4.245,60 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 10 de octubre de 2005.-El/la Secretario/a Judicial.-58.923.

GRUPOTEM SERVICIOS 2000, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 157/2004, dimanante de autos núm. 175/04, a instancia de Juan Carlos Pérez López contra Grupotem Servicios 2000, S. L., en la que con fecha 7 de noviembre de 2005 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Grupotem Servicios 2000, S. L., con CIF número B-91012658 en situación de insolvencia por importe de 2.207,79 euros de principal, más la cantidad de 529,80 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.-La Secretario/a Judicial.-58.940.

GRÚAS MURES J. M. TRANSPORTES ESPECIALES, S. L.

(Sociedad escindida)

GRÚAS MURES J. M. TRANSPORTES ESPECIALES, S. L.

BAUMUR E HIJAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

La Junta General de Socios de Grúas Mures J. M. Transportes Especiales, Sociedad Limitada, aprobó el 22 de noviembre de 2005 la escisión total de Grúas Mures J.M. Transportes Especiales, Sociedad Limitada, que divide en dos partes la totalidad de su patrimonio y traspasa cada parte a dos Sociedades de nueva creación, Grúas Mures J.M. Transportes Especiales, Sociedad Limitada, y Baumur e Hijas, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, los cuales se hallan a disposición en el domicilio social de la Sociedad escindida. Los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 23 de noviembre de 2005.-Administrador Único, José María Mures Quintana.-60.645.

1.ª 25-11-2005

HAPPYPROMO, S. L.

Declaración de Insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1448/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Jhon Jamilo Manosalva Monsalve contra Happyromo, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de Noviembre de 2005, por el que se declara a Happyromo, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 967,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 4 de noviembre de 2005.-Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.-58.634.

HEREDEROS DE JOSÉ GONZÁLEZ, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 4/2005, dimanante de autos núm. 94/03, a instancia de Cyclops contra INSS y TGSS y Herederos de José González, S. L., en la que con fecha 13 de octubre de 2005 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada INSS y TGSS y Herederos de José González, S. L., con CIF número B-21183447 en situación de insolvencia; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 13 de octubre de 2005.-El/la Secretario/a Judicial.-58.932.

HERMANOS RODRÍGUEZ BARBANCHO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

IBEDUL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 14 de noviembre de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hermanos Rodríguez Barbancho, Sociedad Limitada de Ibedul, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 18 de noviembre de 2005.-Los acreedores únicos de Hermanos Rodríguez Barbancho, Sociedad Limitada e Ibedul, Sociedad Limitada, Antonio Rodríguez Barbancho.-59.529. y 3.ª 25-11-2005

HERRAMIENTAS Y PROYECCIONES EN BILBAO, S. L. U.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 97/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Luis Fraga Jiménez contra Herramientas y Proyecciones en Bilbao, S. L. U, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado Herramientas y Proyecciones en Bilbao, S. L. U, en situación de Insolvencia Total, por importe de 3.215,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 7 de noviembre de 2005.-Secretaria Judicial.-58.702.

HIERROS ESPECIALES COMERCIALIZADOS, S. A. *(Sociedad escindida)*

GLOBALSTEEL, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Las respectivas Juntas Generales de «Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima», y «Globalsteel, Sociedad Limitada», adoptaron el 23 de noviembre de 2005 los correspondientes acuerdos de escisión parcial, en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente, a la sociedad beneficiaria de la escisión, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha parte del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—Antonio Abad, Secretario del Consejo de Administración de «Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima», y don José Cuevas, Administrador Único de «Globalsteel, Sociedad Limitada».—60.584. 1.ª 25-11-2005

HILTEX, HILADOS TEXTILES ALCOY, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 66/04, en trámites de ejecución n.º 187/04, en reclamación de cantidad, a instancia de Luis C. Berbegal Domenech, contra Hiltex, Hilados Textiles Alcoy, S. L., se ha dictado auto con fecha 9-11-05 cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Hiltex, Hilados Textiles Alcoy, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 20.398,81 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 9 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—58.936.

HOTELERA ADEJE, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESMERALDA 10, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El día 20 de noviembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Socios de Hotelera Adeje, Sociedad Limitada, y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Esmeralda 10, S.A., domiciliadas ambas en Santa Cruz de Tenerife, acordaron la fusión por absorción de «Esmeralda 10, Sociedad Anónima», por «Hotelera Adeje, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión, Hotelera Adeje, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, ha procedido a aumentar su capital social en la cifra de 6.058.202,0112 euros mediante la creación de 4.800 participaciones sociales de 1.262,125419 euros de valor nominal cada una. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de todas las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de todas las Sociedades de oponerse a la fusión antes de que transcurra el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello en los términos previstos en la Ley Reguladora.

Santa Cruz Tenerife, 18 de noviembre de 2005.—Don Josep Camí Mónico, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Hotelera Adeje, Sociedad Limitada», y de «Esmeralda 10, Sociedad Anónima».—59.518.

y 3.ª 25-11-2005

HOWDEN TSL SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S. A. Unipersonal

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el domicilio social el día 24 de octubre de 2005, acordó, por unanimidad del único accionista, la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, nombrándose liquidador a don Fernando del Río Alcedo, y con el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	6.643,40
Deudores	898.545,53
Tesorería	6.423,07
Total activo	911.612,00
Pasivo:	
Capital	78.131,57
Reservas	702.924,05
Pérdidas y ganancias	130.556,38
Total pasivo	911.612,00

Lo que se hace público a los efectos del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cartagena, 25 de octubre de 2005.—El liquidador, Fdo.: Fernado del Río Alcedo.—59.038.

HURLEMOLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 2 de noviembre de 2005, tomó el acuerdo de reducir el capital social en 65.869,60 euros, para amortizar «acciones propias».

En Gijón, 7 de noviembre de 2005.—La Administradora solidaria, Dolores Martín Ibáñez.—59.110.

HÉRCULES CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria
de Accionistas*

Se convoca a los Señores Accionistas de la mercantil «Hércules Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la mercantil, a celebrar en la Sala de Prensa del Estadio José Rico Pérez, ubicado en Alicante, Calle Foguerer Romeu Zandieta, sin número, el día 28 de diciembre de 2005, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en idéntico lugar, el día 29 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2005.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Informe del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para la temporada 2005/2006.

Sexto.—Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

En virtud del artículo 16.º de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los señores accionistas que acrediten ser titulares de una acción inscrita a su nombre, con cinco días de antelación como mínimo a la

fecha de la celebración de la Junta, para lo que deberán de proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia.

Todo accionista que desee ser representado en la Junta, deberá acreditarlo mediante Carta de representación expresa para la Junta, con firma legitimada del titular accionista, o poder general otorgado por el mismo.

Conforme al artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación por la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Alicante, 23 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado, José Bernabé Martínez.—60.578.

IBERPULIDOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Roberto Bahillo Martín contra la empresa Iberpulos, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 03/11/2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Iberpulos, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 2.322,81 euros, de principal.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—58.648.

IBERSECURITIES HOLDING, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital

Al objeto de restablecer el equilibrio patrimonial y dotar a la sociedad de la totalidad de la reserva legal y de una adecuada reserva voluntaria, se acuerda reducir el capital social en ciento veintiséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos euros, mediante la reducción del nominal de cada acción a dos euros. La reducción se llevará a cabo antes de que finalice el presente ejercicio y no procederá pago alguno a los accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como a oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—D. Juan Bastos-Mendes Rezende, Administrador Único.—60.687.

IDEA CASTILLA Y LEÓN, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 17 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en 31.840,98 euros, mediante la amortización a la par de 5.298 acciones, números 19.037 a 19.800, 50.766 a 52.195, y 131.793 a 134.896, todas ellas inclusive, y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Ignacio de Diego Cocho.—59.120.

IMEX PROMO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 105/04, a instancias de Mohe-